

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido y la liquidación de crédito. Queda para resolver.

Palmira, 28 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1192
RAD. 2020-00142-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P. el despacho procederá a ello.

Ahora bien, en cuanto a la liquidación de crédito presentada, el despacho procederá por secretaria a correr traslado de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL D ELA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

TERCERO: PROCEDER por secretaria a correr traslado de la liquidación de crédito presentada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a81f82ee1d7e935f9106a2a4f9db769b5fb20b81692b1324f7fbef2dd405e9**

Documento generado en 06/10/2021 12:40:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>